INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC0072024HUI cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CAFETERÍA DEL ICBF EN LA REGIONAL HUILA Y SUS CENTROS ZONALES.**". Se procede a realizar dicha verificación de la siguiente manera**:**

A los seis (6) días del mes de mayo de 2024, el Dr. JHON JAIRO ESCOBAR TERAN coordinador del grupo jurídico de la Regional Huila, la Doctora NUBIA VARGAS TRIVIÑO Coordinadora del Grupo Administrativo, estando dentro del plazo establecido en la invitación pública, procede a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso referenciado.

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:
Se procede a la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta, teniendo en cuenta la información general del proceso.

Propuestas presentadas:

PROPONENTE	NIT	HORA DE RADICACIÓN	SUMATORIA DE UNITARIOS
TOOLS & SERVICES S.A.S	900744289-9	3/05/2024 4:58 PM	$ 4.458.800
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206-2	3/05/2024 4:36 PM	$ 4.107.198
INGEODER PHARMA S.A.S	900920627-1	3/05/2024 4:34 PM	$ 4.860.000
GRUPO SLSECSA S.A.S	901626427-7	3/05/2024 2:49 PM	$ 4.889.000
DISTRICOM V&G ASOCIADOS SAS	901268555-5	3/05/2024 2:21 PM	$ 4.379.900
AC FRIOSYSTEM SAS	901283653-1	3/05/2024 1:17 PM	$4.646.113
DELIA LUZAIDA YELA	36.756.400	3/05/2024 11:13 AM	$ 4.051.650
Outsoursing del Huila S.A.S.	813005042-1	3/05/2024 12:20 AM	$4.641.024

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS
Que se procedió a verificar la oferta económica presentada, que para el presente caso se realizó la suma total de los ítems ofertados.

El orden para evaluar desde el criterio económico corresponde a:

ORDEN DE EVALUACION DE CONFORMIDAD A OFERTA ECONOMICA	PROPONENTE	SUMATORIA DE UNITARIOS
1	DELIA LUZAIDA YELA	4.051.650
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	4.107.198
3	DISTRICOM V&G ASOCIADOS SAS	4.379.900
4	TOOLS & SERVICES S.A.S	4.458.800
5	Outsoursing del Huila S.A.S.	4.641.024
6	AC FRIOSYSTEM SAS	4.646.113
7	INGEODER PHARMA S.A.S	4.860.000
8	GRUPO SLSECSA S.A.S	4.889.000

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: **$4.255.495** – De acuerdo con lo anterior la siguiente propuesta incurren en un precio artificialmente bajo:

1	DELIA LUZAIDA YELA	4.051.650
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	4.107.198

CAPITULO III DE LA INVITACION

CAPACIDAD JURIDICA

PRIMER ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona Natural: DELIA LUZAIDA YELA identificada con NIT 36.756.400

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila		NO CUMPLE, no domiciliada en el Departamento del Huila.
b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	N/A	
d. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
e. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
g. Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
h. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Natural	CUMPLE	
i. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho	CUMPLE	

	certificado actualizado.		
j.	Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
k.	**Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
l.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Adicional a lo anterior: -En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública. -En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.		NO CUMPLE No aporta el certificado de afiliación a sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
m.	Formato Relación de Experiencia		NO CUMPLE, No aporta
n.	Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)		NO CUMPLE, No aporta
o.	Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta	CUMPLE	
p.	**Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Formato de abono a cuenta		NO CUMPLE, No aporta
b. Pacto de Integridad		NO CUMPLE, No aporta
c. Propuesta económica		**(NO CUMPLE)** **POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** **El valor de la oferta constituye posible precio artificialmente bajo**, razón por la cual, el proponente deberá justificar dicho valor dentro del término de traslado, de conformidad con el cronograma de la invitación pública, presentando sus argumentos y las explicaciones jurídicas, técnicas y financieras que justifiquen su oferta realizada, aportando los soportes y documentos probatorios que consideren convenientes (a manera de ejemplo: Cotizaciones, convenios comerciales, estructura de costos de su empresa, fichas técnicas, carta de compromiso del personal propuesto, (libertad probatoria) analizando los descuentos aplicables por concepto de impuestos departamentales, IVA si aplica y utilidad esperada. Se advierte que la sola manifestación de argumentos no se considera prueba suficiente. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. **(NO CUMPLE)**
d. Acuerdo de Transparencia		NO CUMPLE, No aporta
e. Certificado Proveedores ICBF		NO CUMPLE, No aporta
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	**CUMPLE**	

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.	**CUMPLE**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.		**NO CUMPLE ,** No anexa

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

SEGUNDO ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona jurídica: CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con Nit: 901406206-2 Representada Legalmente por LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS C.C. No. 1.084.258.002

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE
a.	mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila	CUMPLE: Domicilio: Neiva, Huila Microempresa	
b.	La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c.	La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE	
d.	Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
f.	Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Juridica.	CUMPLE	
h.	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i.	Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
j.	**Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
k.	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	
l.	Formato Relación de Experiencia		NO CUMPLE: no aporta
m.	Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)	CUMPLE	
n.	Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta	CUMPLE	
o.	**Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE
a.	Formato de abono a cuenta	CUMPLE	
b.	Pacto de Integridad	CUMPLE	
c.	Propuesta económica		**(NO CUMPLE)**. **POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** **El valor de la oferta constituye posible precio artificialmente bajo**, razón por la cual, el proponente deberá justificar dicho valor dentro del término de traslado, de conformidad con el cronograma de la invitación pública, presentando sus argumentos y las explicaciones jurídicas, técnicas y financieras que justifiquen su oferta realizada, aportando los soportes y documentos probatorios que consideren convenientes (a manera de ejemplo: Cotizaciones, convenios comerciales, estructura de costos de su empresa, fichas técnicas, carta de compromiso del personal propuesto, (libertad probatoria) analizando los descuentos aplicables por concepto de impuestos departamentales, IVA si aplica y utilidad esperada. Se advierte que la sola manifestación de argumentos no se considera prueba suficiente. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos

		generales + imprevistos + utilidad. **(NO CUMPLE)**
d. Acuerdo de Transparencia	CUMPLE	
e. Certificado Proveedores ICBF	CUMPLE	
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.		**NO CUMPLE: no aporta**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	**CUMPLE**	

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

TERCER ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona jurídica: DISTRICOM V&G ASOCIADOS SAS identificado con NIT 901268555-5– Representada Legalmente por ANA KARINA CARDOZO SEGURA C.C. No. 1.003.809.303

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila	CUMPLE: Domicilio: Neiva, Huila	
b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE	
d. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.		
f. Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Juridica.		NO CUMPLE: no aporta
h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i. Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.		NO CUMPLE: no aporta
j. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
k. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	
l. Formato Relación de Experiencia		NO CUMPLE: no aporta
m. Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)	CUMPLE	
n. Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta		NO CUMPLE: no aporta
o. **Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Formato de abono a cuenta		NO CUMPLE: no aporta
b. Pacto de Integridad		NO CUMPLE: no aporta
c. Propuesta económica	CUMPLE	
d. Acuerdo de Transparencia	CUMPLE	
e. Certificado Proveedores ICBF	CUMPLE	
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales		NO CUMPLE: no aporta

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.	**CUMPLE**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	**CUMPLE**	

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CUARTO ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona Jurídica: TOOLS & SERVICES S.A.S identificado con Nit : 900744289-9 representada legalmente por JOHN HAROLD CHARRY SANCHEZ C.C. No. 7.720.171

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila	CUMPLE: Domicilio: Neiva, Huila MICRO EMPRESA.	
b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE	
d. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
f. Boletín de responsables fiscalesEl ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Juridica.		NO CUMPLE no aporta
h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i. Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
j. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
k. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		NO CUMPLE, el formato de certificaicón de aportes esta dirigigo al sena, a un proceso de contratación diferente, y expresa un objeto diferente al proceso de la referencia.
l. Formato Relación de Experiencia		NO CUMPLE no aporta
m. Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)		NO CUMPLE no aporta
n. Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta	CUMPLE	
o. **Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Formato de abono a cuenta		NO CUMPLE no aporta
b. Pacto de Integridad		NO CUMPLE no aporta
c. Propuesta económica	CUMPLE	
d. Acuerdo de Transparencia		NO CUMPLE no aporta
e. Certificado Proveedores ICBF		NO CUMPLE no aporta
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales		NO CUMPLE no aporta

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.	**CUMPLE**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.		**NO CUMPLE,** con el criterio de "*.en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso...*" Anexo: Orden cuyo objeto corresponde a "*El contratista se compromete con LA CORPORACION a realizar el montaje mecánico para garantizar la homogeneidad de la granulometría de 400 micras, en el molino de café especial basada en el prototipo Mbasic 200 de la empresa ICMELC ,proyecto convocatoria interna."* *Anexo 2: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AMBIENTE DE FORMACION COCINA, MESA Y BAR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA"*

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

QUINTO ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona jurídica: OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S. Nit: 813005042-1 representado por MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ con C.C. No. 36.170.792

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila	CUMPLE: Domicilio: Neiva, Huila	
b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE	
d. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
f. Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Juridica.	CUMPLE	
h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i. Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
j. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente	CUMPLE	

	proceso.		
k.	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		NO CUMPLE con la Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
l.	Formato Relación de Experiencia	CUMPLE	
m.	Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)	CUMPLE	
n.	Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta		NO CUMPLE: no aporta
o.	**Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Formato de abono a cuenta		NO CUMPLE: no aporta
b. Pacto de Integridad		NO CUMPLE: no aporta
c. Propuesta económica	CUMPLE	
d. Acuerdo de Transparencia		NO CUMPLE: no aporta
e. Certificado Proveedores ICBF		NO CUMPLE: no aporta
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.	**CUMPLE**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	**CUMPLE**	

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

SEXTO ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona jurídica: AC FRIOSYSTEM SAS con Nit : 901283653-1 representado por LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO C.C. No. 1.075.208.977

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila	CUMPLE: Domicilio: Neiva, Huila	
b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE	
d. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
f. Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Juridica.	CUMPLE	
h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i. Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	

	El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.		
j.	**Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
k.	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	
l.	Formato Relación de Experiencia		NO CUMPLE, no aporta
m.	Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)	CUMPLE	
n.	Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta	CUMPLE	
o.	**Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Formato de abono a cuenta	CUMPLE	
b. Pacto de Integridad		NO CUMPLE: no aporta
c. Propuesta económica	CUMPLE	
d. Acuerdo de Transparencia		NO CUMPLE: no aporta
e. Certificado Proveedores ICBF	CUMPLE	
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.	**CUMPLE**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	**CUMPLE**	

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

SEPTIMO ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona jurídica: INGEODER PHARMA S.A.S NIT. 900920627-1 representado por MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075237267.

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila	CUMPLE Domicilio: Neiva, Huila PEQUEÑA EMPRESA	
b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE	
d. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
f. Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	

g.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Juridica.		NO CUMPLE, no aporta
h.	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i.	Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
j.	**Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
k.	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		NO CUMPLE con la Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
l.	Formato Relación de Experiencia	CUMPLE	
m.	Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)	CUMPLE	
n.	Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta		NO CUMPLE, no aporta
o.	**Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Formato de abono a cuenta		NO CUMPLE: no aporta
b. Pacto de Integridad		NO CUMPLE: no aporta
c. Propuesta económica	CUMPLE	
d. Acuerdo de Transparencia		NO CUMPLE: no aporta
e. Certificado Proveedores ICBF	CUMPLE	
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.		**NO CUMPLE,** no aporta

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	**CUMPLE**	

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OCTAVO ORDEN DE ELIGIBILIDAD: Persona jurídica: GRUPO SLSECSA S.A.S identificada con NIT. 901626427-7 representado por CAMILO ANDRES ORJUELA GARZON C.C. No. 1.075.286.706.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. mipyme colombiana que tengan domicilio en el Departamento del Huila	CUMPLE Domicilio: Neiva, Huila MICROEMPRESA	
b. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
c. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser	CUMPLE	

	anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación		
d.	Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
e.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
f.	Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona Juridica.	CUMPLE	
h.	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
i.	Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
j.	**Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
k.	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	
l.	Formato Relación de Experiencia	CUMPLE	
m.	Certificado de Participación como Independiente del Oferente (Unión Temporal – Consorcio)	CUMPLE	
n.	Certificación de entidad bancaria como titular de cuenta	CUMPLE	
o.	**Registro De Deudores Alimentarios Morosos**. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Formato de abono a cuenta	CUMPLE	
b. Pacto de Integridad	CUMPLE	
c. Propuesta económica	CUMPLE	
d. Acuerdo de Transparencia	CUMPLE	
e. Certificado Proveedores ICBF		NO CUMPLE, no aporta
f. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá certificar que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y sus anexos.	**CUMPLE**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso o actas de liquidación, en las que se acredite experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	**CUMPLE**	

Una vez evaluadas las propuestas, se encontró que **NO CUMPLEN** con los criterios habilitantes de la invitación pública, por ende se solicita SUBSANAR hasta el 07 de mayo de 2024, hasta las 5:00:00 PM. El resultado de la evaluación será publicado en la página del Secop II.

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico

NUBIA VARGAS TRIVIÑO
Coordinadora Grupo Administrativo.

Proyecto: Yuli Andrea Trujillo Rivera/ Contratista Grupo Administrativo
Reviso componente jurídico: Jairo Escobar – Coordinador Grupo Jurídico.